



# AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

Plaza de España nº 3, 45950 Casarrubios del Monte (Toledo) – CIF P-4504100-A  
Telf. 91.817.20.07 - 91.817.21.31 - FAX 91.817.25.06 - ayuntamiento@casarrubiosdelmonte.es - www.casarrubiosdelmonte.es

## PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODO AQUEL INTERESADO, QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA CONVOCADO UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017.

EL NÚMERO TOTAL DE PUESTOS OFERTADOS SERÁ DE **30 TRABAJADORES**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE TRABAJO:

☉ LIMPIEZA VIARIA      ☉ ACONDICIONAMIENTO DE JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS      ☉ MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

LA SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES SERÁ REALIZADA POR UNA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA POR CINCO MIEMBROS, DE ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA QUE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN EFECTÚEN SU SOLICITUD EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DESDE **EL DÍA 2 DE MAYO DE 2017 HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017**.

### REQUISITOS (BASE 6 DE LA CONVOCATORIA):

1. LAS CONTRATACIONES SUBVENCIONABLES DEBERÁN FORMALIZARSE CON PERSONAS INCLUIDAS EN LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:
  - a) DEMANDANTES DE EMPLEO INSCRITOS EN UNA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA EN LA FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA Y QUE HAYAN PERMANECIDO INSCRITOS, AL MENOS, 12 MESES, DENTRO DE LOS 18 MESES ANTERIORES A DICHA FECHA, ENCONTRÁNDOSE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS:
    - 1º. DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADOS, ENTRE 25 Y 65 AÑOS, AMBOS INCLUIDOS, QUE NO SEAN PERCEPTORES DE PRESTACIONES POR DESEMPEÑO O QUE SEAN PERCEPTORES DE PROTECCIÓN POR DESEMPEÑO, EXCEPTO EN SU NIVEL CONTRIBUTIVO.
    - 2º. PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS O MAYORES DE 65 AÑOS, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO TUVIERAN RESPONSABILIDADES FAMILIARES O ESTÉN INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE GARANTÍAS CIUDADANAS DE CASTILLA-LA MANCHA, O BIEN CUANDO HAYAN SIDO PRIORIZADAS POR LAS OFICINAS DE EMPLEO.
    - 3º. PERSONAS ENTRE 25 Y 65 AÑOS, AMBOS INCLUIDOS, QUE HAYAN COTIZADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS AL MENOS VEINTICUATRO MESES Y HAYAN ESTADO INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA, QUE HAYAN AGOTADO SU PRESTACIÓN POR Cese DE ACTIVIDAD O UNA PRESTACIÓN POR DESEMPEÑO A NIVEL CONTRIBUTIVO, EN EL MOMENTO DE LA FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.
    - 4º. PERSONAS QUE, CONVIVIENDO CON UNA PERSONA DEPENDIENTE, PERTENEZCAN A FAMILIAS EN LAS QUE NINGÚN MIEMBRO ESTÉ EMPLEADO Y AQUELLAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, QUE HAYAN ESTADO FUERA DEL MERCADO DE TRABAJO POR HABER SIDO CUIDADORAS DE PERSONAS DEPENDIENTES.
  - b) PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE TENGAN RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% Y QUE, A LA FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA, SE ENCUENTREN DESEMPLÉADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN LAS OFICINAS DE EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA.
  - c) MUJERES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, QUE ESTARÁN EXCLUIDAS DEL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN UNA OFICINA DE EMPLEO, EN LA FECHA DEL REGISTRO DE LA OFERTA; AUNQUE SI DEBERÁN ESTAR INSCRITAS COMO DESEMPLÉADAS NO OCUPADAS, EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. SE FORMALIZARÁ CON ESTE COLECTIVO UN MÍNIMO DEL 15% DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR CON LOS COLECTIVOS INCLUIDOS EN ESTE APARTADO 1, SALVO QUE NO EXISTA UN NÚMERO SUFICIENTE DE MUJERES PARA ALCANZAR DICHO PORCENTAJE.
2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS, SE RESERVA EL 25% DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS SUBVENCIONADOS A CADA ENTIDAD BENEFICIARIA, PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD, REGULADO EN EL DECRETO 179/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, ASÍ COMO A OTRAS PERSONAS QUE, SIN SER BENEFICIARIAS DEL MISMO, CUENTEN CON UN INFORME FAVORABLE DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL O DE LA ENTIDAD LOCAL BENEFICIARIA.

LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMUNICARÁ A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, LA RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR. POR SU PARTE, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REMITIRÁ DICHA RELACIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS, CON OBJETO DE QUE PROCEdan A SU CONTRATACIÓN.

EN EL CASO DE LAS ENTIDADES CON MENOS DE DIEZ CONTRATOS SUBVENCIONADOS, PODRÁN REALIZAR HASTA DOS CONTRATOS CON EL COLECTIVO INDICADO EN ESTE APARTADO 2, CUANDO SEAN REMITIDAS PERSONAS DE DICHO COLECTIVO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
3. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA LAS PERSONAS QUE FUERON CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS EN EL MARCO DE LA ORDEN DE 27 DE OCTUBRE 2015, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO (DOCM nº 213, DE 30 DE OCTUBRE) O DE LA ORDEN DE 28 DE JUNIO 2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO (DOCM nº 133, DE 8 DE JULIO), SALVO CUANDO SE TRATE DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE ARTÍCULO, EN SUO CASO. TENDRÁN PREFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN AQUELLAS QUE NO HUBIERAN SIDO CONTRATADAS EN EL MARCO DE LAS CITADAS ÓRDENES.
4. NO OBSTANTE, PODRÁN PARTICIPAR OTRAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO, NO OCUPADAS, EN LA OFICINA DE EMPLEO DE REFERENCIA, SIEMPRE QUE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD NO EXISTIERAN PERSONAS PERTENECIENTES A LOS COLECTIVOS INDICADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES.

### LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN APORTAR LOS PARTICIPANTES SE RELACIONAN EN EL ANEXO I.

LOS PARTICIPANTES EN EL ANTERIOR PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO 2015/2016 NO PODRÁN OPTAR A ESTE PLAN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 28/12/2016, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLÉADAS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, PUBLICADA EN EL D.O.C.M. Nº 252 DE 30-12-2016.

LAS BASES DE SELECCIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LA INSTANCIA, SUJETAS AL MODELO OFICIAL QUE ACOMPAÑA A LAS BASES, YA ESTÁN A DISPOSICIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN EL CENTRO SOCIAL DE LA URBANIZACIÓN CALYPO-FADO Y EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO ([www.casarrubiosdelmonte.es](http://www.casarrubiosdelmonte.es)).

EN CASARRUBIOS DEL MONTE A 12 DE ABRIL DE 2017

EL ALCALDE

ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (Toledo)  
D. JESÚS MAYORAL PÉREZ



UNION EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN DE  
TOLEDO